

to

1

D. Geronimo Perez del Banco del Comercio a claustra ple-
no para mañana Viernes a las nueve de la mañana. Para por
una proposición mia sobre la remisión del informe q se leyó
en este del presente Agosto, y la propuesta q sobre este me
ha hecho el Sr. D. Joviano: Quidarse a claustra a Dipu-
tados para mañana. al Cath.º de Cruzada pidiendo me-
moranda: Sobre todo resolver lo mas conu. Nadie falte por
na praesenti juramenti, y la del Ematuro. fecha Trebeo
y Agosto 10 a 1780.

Lic.º D.º Carlos Lopez Altamirano
por

AVSA



Pleno 11 de Agosto 1780

Seniores.

— R. ov
 Cam. Vie
 — Ocampo ve. c.
 Avion.
 no sabe: Uenora fe.
 — Sam. ve. c.
 Berchol.
 Garcia
 — Velasco. fe.
 Navarro
 — Carragena
 Tolcano.
 Muñoz
 Carpinero
 Bap. ...
 Mangudo.
 — Recalde.
 Garcia.
 Prado.
 Machado
 — Robles. fe.
 Perez.
 Oliva
 — Salama
 Rico.
 — Rodan. fe.
 — Segura
 — Ruano
 — Maxiner.
 — Alba.
 — Nieto. fe.
 — Maxim
 — Sanchez

— Ocampo fe.
 — Fonca
 — Alcazar
 — Blengua. fe.
 — Peña.
 — Alonso
 Saer.
 — Arango
 Granda
 Monroy
 — Bringas.
 Gaona.
 — Lampere
 — Uexero.
 — Encina. fe.
 — Borja.
 — Ramos.
 Solis.
 — Varona.
 Monsaguai
 — Oriedo. fe.
 — Yarguez
 Ayda
 — Candamo
 Garcia.
 — Alonso
 Romero.
 — Cavallero
 — Salar.
 — Poro.
 — Bondug
 — Diaz.

— Rivas.
 — Anquar.
 — Jimenez
 — Sama Maxina
 — Reynuero fe.
 — Veler.
 Gomalez.
 — Cuena. fe.
 — Zumunegui
 Perez.
 — Secades.
 Vallereros.
 Recacho.
 Hernandez
 — Aragus. fe.
 — Lorano.
 — Glienad.
 Zamora
 — Ortiz. fe.
 Garcia.

Comilian.

— Novario f. novato
 — Torro
 — Ponte
 — Botas. fe novato
 ortiz Alba
 Veler Sab.
 Zunzunague, ^{selade} como est.

53.



El Sr. P. ha sido presente q. con arreglo al acuerdo de 3. de Agosto ha sido mandado copiar el contrato que en el se hizo, a efecto de poner en ejecución dho. Acuerdo en cuyo término la V. n. el modo & su remisión al Consejo en nombre de quien - -

Luego el Sr. D. Juan de los Rios Comisario Propio de p. la m. de las Indias y de los Reynos de el R. Consejo, se remite a cada uno de dho. señores una copia del citado Informe, a demas del q. se remite en dexchura a el Sr. D. Alvarez - -

- o A. Ocampo que se habia conu. Alvarez y remite Rey. exto -
- o A. L. Sanz D. los mismos Comis. Ocampo y Saranta
- o A. S. Velasco D. en mi abolementa en mi a la V. n. y por su abponacciente se remite a la V. n. de haya parte el Senado para q. se execute el acuerdo

dos inform. Pobles q. respecto a la V. n. que se remite los die tambien a los Comisarios a unq. se embre en las annes a la V. n. que se remite el dictamen a los Comisarios viendo esta aprobado.

o Sr. D. P. Rey se ha por p. el Sr. D. Alvarez mudando el dictamen y dho. el Senado -

o A. Saranta por credito de mismo Comis. Ocampo ^{discurso} ^{se use esta un m. agl. Acuerdo.}

o A. L. Seyra D. Ocampo ^{discurso} ^{se use esta un m. agl. Acuerdo.}

A. Relate en mi a la V. n. se remite.

o A. L. Martinez D. Saranta que firmara Ocampo ^{discurso} ^{se use esta un m. agl. Acuerdo.}

Alva proceso sino va mañana, y se debia haver em- biado, q. el Senado en lo contio haya q. se remita pr- diendo en futua

o A. N. N. de la S. ta

o A. L. Sanchez de la S. ta y Ocampo

A. L. Toledo de la S. ta



Recalde que la V. n. debe responder por si y asi el dicta- men aprobado deve ir en mi lo mas presto q. puede ser

3 deca y 2 ysciales

N. L. Machaco ^{voto} Lar ^{ta} y Ocampo

N. L. Tacada Lar ^{ta} y com. los mismos con el ^o p. n. o.

N. L. Alcaran q. raya el informe mudando el tratam. ^{to} p. n. o.
empañar ^{de} lugar por el ^o p. n. o. y los dos ^o p. n. o. mas antiguos
y comision al otro mas antiguo ^{en lo demas} para y Larante

N. L. Morales log. r. a. d. h. o.

N. L. Alorro Lar ^{ta}

C. Brinjas que remite diciendo que el informe de los comi.
aprobado por la ^o p. n. o. p. n. o. parece materialidad el
q. le mude el tratam. ^{to} y f. remita manaria v. a. la
provincia al R. Alva

Sarpere que raya mañana

N. L. Herrera, Lar ^{ta} y Ocampo ^{voto} de los acuerdos a Tumbes p. n. o. xie

Encina q. la ^o p. n. o. no cumple ni formal, ni materialm.
con el com. no cumple materialm. por q. no remite los
informes a todos, y tampoco el extracto firmado a todos
y no cumple sino embra el extracto a los quatro comi.
sarios, y los dos informes separados. y provincia remite
relativa al ^o p. n. o. el extracto y los informes q. faltan a los
dos comisionarios

Ramos que remite con la carta al ^o p. n. o. por v. a. la p. n. o.
remite al R. Alva y f. se continua la explic. a ^o p. n. o. Lar ^{ta}

N. L. Brinjas y.

N. L. Yaxona ^{voto} Lar ^{ta} y Ocampo

O. r. u. d. o. Brinjas

N. L. Yaxona ^{voto} Lar ^{ta} y Ocampo
V. a. la p. n. o. firmado por los mismos comisionarios
p. n. o. Candamo verifico en la provincia hecha obediencia

a esta ^o p. n. o. y el otro con ^o p. n. o. de v. a. la p. n. o. mañana

N. L. Alorro mudando las formalidades de ^o p. n. o.

N. L. O. Poro Larante formado a ^o p. n. o. y Ocampo porque
en ^o p. n. o. de ^o p. n. o. el papel

4
A. L. o. Ocampo Lar. ^{ta} anadiendo lo expuesto en el clausura pasado
que ha aqui por copiero, en atencion de por la gravedad
e importancia de la obra se pone en uno de aquellos en que suelen
las puestas por la ley. a los tribunales supremos y se presenten
juntamente a su cargo, ya informes breves de cada uno de los
señores ^{mon.} con sus respectivos suspenden por esto la primera cerna
al con.

A. L. o. cavallero Lar. ^{ta}
Diga que este pap. se remita al con. para el 12, o en media
C. Dm. como quieran al p. ^{ta} hablando de la misma con el
supremo con. o como otro ^{ta} con. diciendo que el con.
le ha habido. Pero de cualquier modo se remita a la
real cedula de el p. ^{ta} y de lo que se haya en el con.
ordenar para que se mantenga el con. ha
de enmendar, se le ^{ta} acordar que se embre en.

A. L. o. Arroyas Lar. y Ocampo
A. o. Dm. en mi a la ^{ta} con. para el 12, o en media
de que este, y de lo que se imprima para enmendar al
se al con.

A. o. Maldan de sermita a mi a la ^{ta} con. y Ocampo

A. L. o. ^{ta} Lar. y Ocampo
A. L. o. ^{ta} Lar. con la copia de el con. y la al ^{ta}
Ocampo por no ser con la cedula de el ^{ta}

A. L. o. ^{ta}
A. L. o. ^{ta} Lar. y Ocampo, y de ^{ta} el ^{ta} haber firmado el ^{ta}
por las juntas y determinaciones de se acuerden por la mayor parte
aunque sea con un voto, lo mismo que los clausuras
cuando se remite el informe con esta separada firmada
de los señores ^{ta} con. y copias a los señores
al con.

A. L. o. ^{ta} Lar. y Ocampo
y quieran de los señores ^{ta} con. y copias a los señores
copias al ^{ta} Villalpando.



A. L. O. Secades Larama y ocampo no obstante a haver dado me
sus cartas e inguierata la cedula de 7 de Mayo

U. Benigno V^o

A. L. O. Uray Larama y ocampo

A. L. O. Soriano Larama y ocampo

Oxiti que raya mañana a qualq^a de los dos modos

A. L. O. Loro Lai^{ta} y ocampo

A. L. O. Pome^{to}

por medio de un mandado a q^e se de sacar copias por un mulo
expresivo a la d^{na}. conforme a un acord^o
y no de una en cedula

que raya el papel a modo que quisea la d^{na}. y q^e el Sr. Don
Xoro ponga la p^{ra} para para q^e raya mañana.

Tratado confexido y votado de acuerdo vease el Act^o

desp^o el D^o ocampo p^{ro} cedula de la d^{na} para q^e se copie
a la com^o a t^ul^u que por haver sacado d^o un facult^o
a la Junta

desp^o... se voto se dar el tenam^o al Sr. Don
Ocampo p^{ro} de votos/contos =

co

1 el D^o Blenque q^e se le da al Sr. Don el tenam^o p^{ro} de qualq^a
quiere p^{ro} de con uneylo acord^o y

1 el D^o Comodoro Otero

Votos -

1 el D^o Ocampo q^e se le da al Sr. Don el tenam^o quando raya el m^o
de la d^{na}

1 el Sr. Camagena q^e se le da las copias

1 el Sr. Loredano Sr.

Recalde que se difere mañana que la d^{na} ha acordado

se remitan copias y q^e el Sr. Don p^{ro} de

Machado q^e se le da con la a Claudio y ordenes.

Perez q^e se le da

1 el Sr. Larama q^e se le da el tenam^o con uneylo al acuerdo al cla^o

AVSA



7. Pedro de Ani tuca aprenta Dor. p. coprai y q. se le da antes de
ocho dias

8. Martin de Precio lo mismo y antes de ocho dias
Pues se q. se le concede y en q. tiempo de voto
Alva como se le ha dado a otros q. lo han pedido

8. Sanchez La^{ta}

C. Ocampo q. al p. p. se le da el voto q. pide para ser unido en
Turquia, pero q. no se le da hasta q. se pague la coprai
Tercera q. no se le da en un voto q. se le da q. se le da en Turquia
y que los comarcanos q. se le da conforme lo pague a todos
los parajes

1. Alvar de Toledo q. se le da el voto pero q. se le da con q. que
dependa de su d. n. d.

✓ Pona que se le da en la forma regular

✓ Sarpene d.

✓ 3. d. conforme a estat.

✓ Condama conforme a estat.

✓ Cav. d.

8. Pero que se le conceda antes de ocho dias con intencion a la
cedula de v. la proposicion y su voto

✓ Verdugo conforme a estatuto ante voto

8. Anquez q. se le da con intencion a la prop. ta. literal y antes de
ocho dias

✓ Ximenes v.

8. Sanam na La^{ta}

8. Refructos q. se le da a los ocho dias y com. que dependa de la unid.

8. Escader como el p. lo pide antes de 8 dias y si en un paraje
vera debe en parte de la cedula de v. siendo como es para
ser unaprop. ante v. y en la aplicacion de un voto
antes de ser p. como esta rubricando otra proposicion
el p. d.

1. 8. Sorano conforme a estat. p. segundo en Turquia ocho dias



U. 1000 vms

v. sanz conf. dent.

El R. Sr. D. Pedro de Aranda mandado dar en un
acuerdo de la junta celebrada en esta ciudad
el día 7 de mayo de los años de su Magestad
de su convocacion de la cedula convocatoria porase
punto en esta junta de responder. Sedes p.º ordo die ene
arundo -

AVSA



Voto de el Sr. M^o Lafan^{ta} =

que el Dictamen, o Informe dado por los Señores Con-
siliarios Nombrados por la Univ^d i leído en el Claustro
anterior, gane, conforme a lo acordado por el, al Con-
sejo, en la forma regular, i en los mismos terminos, q^e
se ha acostumbrado, i practicado por la Univ^d con otros que
a su Nombre se han remitido á este Supremo Tribunal,
i sin alterar cosa alguna quanto a la substancia, i si solo
quanto al tratamiento, mudando aquellas voces o expresiones
que en dho informe hablan con la Univ^d, como que ahora
se diesen, i hablan con el Consejo: pero que si en lo sucesivo
aconteciere retardarse el cumplimiento de lo acordado por la Uni-
versidad, contra lo que previene el estatuto 41.º ultimo de el títu-
lo nono; el Syndico de ella se declare parte formal para pedir
en juicio donde conenga contra aquel, o aquellos que impidan,
o meliciosamente retarden la debida ejecución de sus acuer-
dos, i determinaciones: y lo firma á 11. de Agosto de 80:

M^o Lafan^{ta}



duelbe, en lo q^e añada

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Clavstro þeno de Melchor de 1780
Se remision al R. L. cons. del D. tamen
alos comisarios. Se los curas de los, y
dequien, y Villalobando
Yezim. þezos de un vno, de el S. Rector
Recon.

[Handwritten signature]
D. J. M. de
[Handwritten signature]

